Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 006 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 29/06/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-006-2016-00317-00	ANIBAL MARTINEZ PIMIENTA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CURADURIA URBANA NO. 2 DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad	28/06/2023	Auto Para Mejor Proveer	REQUERIR al MUNICIPIO DE VALLEDUPASECRETARIA DE PLANEACION y a la CURADURIA URBANA N 2 DE VALLEDUPAR, para efectos que con carácter URGENTE remitan a este despacho CERTIFICACION donde conste la fech...	

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Junio de Dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
DEMANDADO:	CURADURIA URBANA N" 2 DE VALLEDUPAR
RADICADO:	20-001-33-33-006-2016-00317-00

Seria del caso dictar Sentencia en el proceso de la referencia, pero observa el despacho la necesidad de disponer practicar una Prueba de Oficio necesaria para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda, en los términos del inciso 2º del artículo 213 de CPACA, que dispone:

> *"(…)*
> *Además oídas las alegaciones el Juez o la Sala, Sección o Subsección antes de dictar sentencia también podrá disponer que se practiquen las pruebas necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda. Para practicarlas deberá señalar un término de hasta diez (10) días."*(subrayado nuestro).

En efecto, observa esta Agencia Judicial que No obra en el proceso Prueba que acredite si para el momento en que se radico la Licencia de Construcción N° 20001-2-15-0198 del 12 de Julio de 2015 en la CURADURIA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR, había empezado a regir el Acuerdo 011 del 2015, mediante el cual se Aprobó el Segundo PLAN DE ORDENAMIENTO TERRRITORIAL –POT del Municipio de Valledupar y a su vez se adoptó el PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION DE SECTOR FUNDACIONAL DE VALLEDUPAR-PEMP, expedido por el Ministerio de Cultura.

Así las cosas, se hace necesario Requerir tanto a la parte demandante, esto es, MUNICIPIO DE VALLEDUPA-SECRETARIA DE PLANEACION, como a la Parte Demandada, CURADURIA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR, para efectos que con carácter URGENTE remitan a este despacho CERTIFICACION donde conste la fecha en que se publicó el Acuerdo 011 del 2015, mediante el cual se Aprobó el Segundo PLAN DE ORDENAMIENTO TERRRITORIAL –POT del Municipio de Valledupar.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al MUNICIPIO DE VALLEDUPA-SECRETARIA DE PLANEACION y a la CURADURIA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR, para efectos que con carácter URGENTE remitan a este despacho CERTIFICACION donde conste la fecha en que se publicó el Acuerdo 011 del 2015, mediante el cual se Aprobó el Segundo PLAN DE ORDENAMIENTO TERRRITORIAL –POT del Municipio de Valledupar, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Procédase por Secretaria. Término CINCO (05) días.

Notifíquese y Cúmplase

ANIBAL RAFAEL MARTINEZ PIMIENTA
JUEZ
J6/AMP/los

CONSTANCIA: La presente decisión fue firmada electrónicamente por el señor Juez en la Plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021